REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
MCPB/JLR

RESUELVE RECURSO DE RECLAMACIÓN PROYECTO "SISTEMA DE ACOPIO DE CONCENTRADOS–PUERTO DE ANTOFAGASTA, II REGIÓN".

SANTIAGO, 30 de mayo de 2006

EXENTA N°1334/2006

VISTOS:

1. El recurso de reclamación interpuesto por Gastón Bastías Román y Alfredo Searle Valenzuela, en sus calidades de representantes legales de la sociedad Antofagasta Terminal Internacional S.A. (ATI S.A), con fecha 20 de febrero de 2006, en contra de la Resolución Exenta N°0012/2006, de 13 de enero de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA), de la Segunda Región de Antofagasta, por la que se calificó desfavorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Acopio de Concentrados – Puerto de Antofagasta, II Región" (en adelante e indistintamente "el proyecto").

2. La Resolución Exenta N°398/06, de 23 de febrero de 2006, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) que acoge a trámite el recurso de reclamación antes individualizado.

3. Los Oficios ORD. N°0153/2006, de 30 de marzo de 2006, y ORD. N° 0246/2006 de 17 de mayo de 2006, ambos de la Dirección Regional de la CONAMA, de la Segunda Región de Antofagasta.

4. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación y en el de reclamación administrativa del proyecto "Sistema de Acopio de Concentrados – Puerto de Antofagasta, II Región".

5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 2° del Decreto Supremo N°95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Supremo N°30, de 1997, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); lo dispuesto en la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente de evaluación, el proyecto sometido al SEIA, consiste en la construcción y operación de obras e infraestructura destinadas a la recepción y acopio (almacenamiento- bodega N°2) de concentrados minerales que ingresen al Puerto de Antofagasta. Tal proyecto se ubicaría en el Molo Sur, en el área de respaldo del sitio 4-5, adyacente al costado oriente de la bodega N°1 del TEGM (Terminal de Embarque de Graneles Minerales) actualmente existente y en operación en el Frente de Atraque N°2 del Puerto de Antofagasta. Las coordenadas UTM del centro de la bodega proyectada son N7.383.415,62 y E356.521,09 (Datum WGS 84).
   La bodega contempla una capacidad de almacenamiento de 22.000 toneladas métricas de concentrado.

2. Que según consta de la citada Resolución N° 0012, de 13 de enero de 2006 (RCA), la COREMA de la Segunda Región de Antofagasta, calificó desfavorablemente el proyecto atendido a que *"no modela ni se hace cargo de aquellos aspectos relacionados con la descarga del concentrado de cobre desde las embarcaciones hacia la bodega, acción que pudiere generar un impacto ambiental, por las emisiones de material particulado asociadas a esta operación del proyecto"*.

3. Que el titular del proyecto ha interpuesto recurso de reclamación solicitando la revocación de la RCA y la calificación favorable del proyecto. Lo anterior, en síntesis por lo siguiente:

   3.1 El objetivo del proyecto supone sustituir la actual acumulación de concentrados de cobre al aire libre sobre la losa al interior del recinto del puerto por un nuevo sistema de acopio que minimice el contacto del concentrado con el medio ambiente, así como que regule el despacho de los camiones, por cuanto ellos, en la actualidad, deben salir del puerto en la medida que van siendo cargados con el concentrado desembarcado.

   En este sentido, agrega que el proyecto jamás se planteó como un cambio del sistema de carga y descarga de concentrados, sino como un complemento que reduce los acopios de concentrados minerales al aire libre que existen por desfase entre los tiempos y volúmenes de descarga desde las embarcaciones y su posterior reenvío a destino mediante camiones.

   3.2 Se indica que el "*Informe Consolidado N°1*" requirió ampliar la información, especificando, entre otros antecedentes si los concentrados provendrían del desembarque de buques o se requerirían para la actividad de embarque o para el traslado entre bodegas, aspecto que fue respondido por el Titular en el Adenda. En efecto, los órganos sectoriales que solicitaron dicha información (Gobernación Marítima y la Dirección Regional de Pesca) se manifestaron conformes con la DIA.

   3.3 Señala el titular que "satisfecho el procedimiento de evaluación" la COREMA de la II Región emitió el "*Informe Consolidado de Evaluación*", en el que se concluye que conforme a la opinión de los organismos sectoriales el proyecto cumple con las normas ambientales aplicables, no requiere permisos ambientales sectoriales, y ha sido correctamente presentado como DIA.

   3.4 Finalmente, desde el punto de vista jurídico se indica que el SEIA presenta el carácter de procedimiento reglado, lo que constituye una limitación a la discrecionalidad; constituye una ilegalidad imponer como condición para la aprobación ambiental de un proyecto la evaluación de actividades existentes antes de la vigencia del SEIA y, constituye un error hacer una analogía entre el proyecto en cuestión y el proyecto denominado "Terminal de Embarque de Graneles Minerales" de quien también es titular ATI S.A.

4. Que mediante Oficio ORD. N°0153/2006, de fecha 30 de marzo de 2006, complementado por ORD. N° 0246/2006, de 17 de mayo de 2006, la Directora Regional de la CONAMA de la Segunda Región de Antofagasta, informa que conforme los antecedentes tenidos a la vista, en especial "Minuta de Criterios para la Aprobación o Rechazo de las Declaraciones de Impacto Ambiental, de fecha 11 de Agosto de 2005" y los argumentos del recurso de reclamación, se estima que la RCA reclamada se pronunció fuera del ámbito de su competencia, al haber calificado desfavorablemente el proyecto recurrido, puesto que tuvo presente obras o partes que no fueron sometidas a calificación y, que no eran parte integrante del proyecto.

5. Que en relación a las materias reclamadas, esta Dirección Ejecutiva estima pertinente señalar lo siguiente:

   5.1 De acuerdo a lo señalado en el artículo 12, literal c) y artículo 15, literal b), ambos del Reglamento del SEIA, le corresponde a los titulares definir el proyecto que someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

5.2 En este contexto, el titular definió en el Capítulo 2.1.5 de la DIA que el proyecto *"(...)consiste en la construcción y operación de obras e infraestructura destinadas a la recepción y acopio (almacenamiento) de concentrados minerales que ingresen al puerto. Este acopio se realizará dentro de una bodega que funcionará bajo el concepto de presión negativa, para efecto de impedir la emisión fugitiva de concentrado al ambiente exterior. El concentrado ingresará al galpón en camiones tolva, que vertirán el contenido a piso. Posteriormente el camión es aspirado (ruedas principalmente) dentro del galpón y despachado.*
La bodega consistirá de un galpón metálico cerrado con techumbre y cierros de zincalum. Los muros perimetrales interiores serán de hormigón (hasta una altura de 3,5 m). En su interior el piso será de hormigón.
Esta bodega tendrá tres portones para ingreso y salida de camiones y otros equipos."

5.3 Que según consta del Considerando 7º de la RCA, la COREMA de la Segunda Región de Antofagasta, rechazó el proyecto en atención a que carecería de antecedentes que permitan una evaluación ambiental adecuada, puesto que no modela ni se hace cargo de aquellos aspectos relacionados con la descarga del concentrado de cobre desde las embarcaciones hacia la Bodega, acción que pudiere generar un impacto ambiental, por las emisiones de material particulado asociadas a esta operación del proyecto.

5.4 Que la causal de rechazo dice relación con la falta de antecedentes respecto a acciones, que por su naturaleza y entidad no forman parte del proyecto sometido a evaluación, por lo que debe desestimarse. Que la conclusión anterior se condice con lo informado por la Dirección Regional de la CONAMA II Región, según consta del Oficio ORD. N°0153/2006, de fecha 30 de marzo de 2006, complementado por ORD. Nº 0246/2006 de 17 de mayo de 2006.

6. Que por otro lado, y considerando los diversos antecedentes acompañados a los expedientes de evaluación ambiental y de reclamación administrativa, en especial las conclusiones del Informe Consolidado de Evaluación, es posible señalar que el proyecto "Sistema de Acopio de Concentrados – Puerto de Antofagasta, II Región " cumple con la normativa ambiental aplicable, y que no genera o presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias señaladas en el artículo 11 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Además, no requiere para su ejecución de ninguno de los permisos ambientales señalados en el Reglamento del SEIA.

7. Finalmente, debe tenerse presente que las acciones de descarga desde las embarcaciones u otros puntos del material concentrado de cobre y su transporte en camiones tolva hacia la Bodega Nº 2, no forman parte del proyecto que se califica mediante el presente acto, por lo que deberá cumplir con la normativa ambiental que resulte aplicable a la especie.

RESUELVO:

1. **Acoger** el recurso de reclamación interpuesto por don Gastón Bastías Román y Alfredo Searle Valenzuela, en sus calidades de representantes legales de la sociedad ATI S.A.

2. Dar por reproducidos los Vistos y Considerandos 1º a 5º de la Resolución reclamada. En lo demás, dejarla sin efecto.

3. Agregar al final del Considerando 3º de la Resolución reclamada, lo siguiente:
"El diseño del sistema de extracción de aire con polvo del interior del edificio considera las aberturas presentes en la cubierta del edificio, así como las correspondientes a portones de acceso. Para el cálculo de los volúmenes de aire a extraer, para mantener siempre la presión negativa al interior del edificio, se considera como caso más desfavorable que los portones de acceso estén permanentemente abiertos. La condición de operación normal es con un sólo portón abierto. De este modo, el estado de los portones (abierto o cerrado) no es gravitante en el control de emisiones fugitivas desde un punto de vista operacional.

Cabe señalar que no existen otras vías de acceso aparte de los portones.

Por otra parte, debido a que los concentrados minerales serán almacenados por un periodo de 30-40 días dentro de la bodega, se requiere controlar acuciosamente su grado de humedad; por cuanto, las normas de seguridad para la manipulación de los materiales requieren que se evite su combustión espontánea, lográndose además evitar la dispersión fugitiva de particulado.
Complementariamente a lo anterior, se ha considerado en el diseño un sistema de humectación de la pila de concentrados y un sistema de conducción y contención de eventuales excedentes de agua de humectación.

No se realizarán actividades de levantamiento de información de terreno.

3.1 Mano de Obra

Actividad	Mano de Obra
Construcción	75 personas (peak 125 personas)
Operación (nuevas contrataciones)	3 personas

3.2 Equipos y Maquinarias
La etapa de construcción requerirá la siguiente maquinaria y equipamiento principal:
3.2.1 Demoliciones y excavaciones
- *a. Excavadora hidráulica sobre orugas, con martillo hidráulico.*
- *b. Camiones tolva 12 m^3.*
- *c. Compresor y 2 martillos neumáticos*

3.2.2 Obras civiles
- *a. Camiones mixer para hormigón fabricado por terceros.*
- *b. Motoniveladora.*
- *c. Rodillo compactación 5 ton. autopropulsado.*
- *d. Camión aljibe.*
- *e. Cerchas vibratorias para pavimentos.*
- *f. 2 placas vibratorias de compactación, bencineras.*
- *g. 3 vibradores de inmersión eléctricos.*
- *h. Vibrador de inmersión bencinero.*
- i. *Herramientas menores.*

3.2.3 Montaje estructural y electro-mecánico
- *a. Grúa hidráulica de patio 18 ton.*
- *b. Grúa hidráulica de montaje 60 ton.*
- *c. Compresor y dos llaves neumáticas.*
- *d. 2 soldadoras eléctricas.*
- *e. Herramientas menores.*
- *f. Plataforma lift*

3.2.4 Operación del proyecto
- *a. Equipo de generación de presión negativa.*
- *b. 1 cargador frontal Cat 988 F o similar, balde de 5 m^3, para uso interno de la bodega de almacenamiento (apilamiento de concentrado).*
- *c. 1 equipo de aspiración móvil.*
- *d. Ventiladores para extracción de gases de combustión.*
- e. *Red de aspiración para limpieza de camiones.*

3.3 Suministros y Servicios

a. Electricidad:
En la etapa de construcción. Generalmente las empresas contratistas por su propia autonomía utilizan sus propios generadores, sin embargo no se descarta la posibilidad de implementarse redes de distribución y canalizaciones provisorias desde la red existente en el área del proyecto.
En la etapa de operación. Se proveerá este servicio mediante conexión al sistema eléctrico existente en el puerto. El proyecto contempla la instalación de una canalización eléctrica nueva de 150 KV, que se conectará al TEGM.

b. *Agua:*

En la etapa de construcción. El contratista a cargo de las obras será el encargado de proveer en forma adecuada el agua potable (bidones o agua potable local del puerto). El agua utilizada en la construcción (hormigones, lavado, etc.) será extraída de la red existente en el puerto.

En la etapa de operación. El suministro de agua potable está asegurado por las instalaciones existentes del puerto.

c. *Aguas servidas:*

En la etapa de construcción. El manejo de aguas servidas considera el uso de baños químicos.

En la etapa de operación. Se utilizarán los servicios higiénicos existentes en el área de respaldo del sitio de atraque 5. El proyecto no requiere mayores soluciones sanitarias.

3.4 Descripción de la Etapa de Construcción - Medidas

3.4.1 Instalación de Faenas: Consiste en la instalación de oficinas, bodegas, talleres y realización de obras de provisión de agua, electricidad y otros que se requieran.
Las instalaciones sanitarias cumplirán con las regulaciones vigentes.

3.4.2 Demoliciones y Excavaciones. Consiste en retirar manualmente los adocretos que conforman el actual pavimento y apilarlos en un lugar adecuado.
Posteriormente se excava el suelo hasta la cota de proyecto en los lugares donde se construirán fundaciones y se nivelará el terreno según pendientes exigidas por el proyecto.
El material de escombros que se genere es de un volumen menor (aprox. 2.000 m^3) y consiste principalmente en material de relleno. Respecto del material sobrante, se le exigirá a la empresa contratista a cargo de las obras que lo maneje en forma controlada (reaplicación como relleno, vertedero local, etc.).
Desde el punto de vista del impacto acústico, se cumplirá con la norma contenida en el DS N°146/97.
El control de polvo se realizará con humectación de los frentes de trabajo y utilización de malla rachel donde se justifique.

3.4.3 Montaje Mecánico y de Equipos. Corresponde al montaje de los equipos y elementos necesarios para el control de los gases de combustión y el particulado interior. Incluye todo el sistema de soporte de equipos, canalizaciones de aire y construcción de ventanas que permitan re.

3.4.4 Montaje de Sistema de Aspiración - Limpieza de camiones. Consiste en un equipo de aspiración estacionario localizado a la salida del galpón, cuyo objetivo es aspirar remanentes de concentrado en las ruedas, mediante una red y conexiones para mangueras de aspirado. El polvo aspirado se almacena en maxisacos dispuestos en el lugar. Posteriormente se devuelve este material al acopio. Adicionalmente, se cuenta con un equipo de aspirado móvil para las eventuales limpiezas a realizar en el resto del galpón.

3.4.5 Sistema de Humectación y Captación de Eventuales Residuos líquidos. Consiste en la instalación de redes de agua interiores y periféricas en el galpón proyectado, con suficientes bajadas de agua que permita humectar con mangueras los frentes de trabajo del cargador frontal (pilas de descarga de camiones y acopio principal) y dispersar agua mediante duchas sobre las pilas.
El piso será dotado de una pendiente transversal de 0,5 %, hacia ambos costados del edificio, que asegura que eventuales escurrimientos sean conducidos hacia las paredes Norte y Sur del galpón proyectado, donde existirán canaletas colectoras que permitirán drenar hacia 2 pozos de hormigón situados fuera pero adyacentes al galpón. Estos pozos serán de 2 m^3 cada uno y el agua acumulada en su interior será extraída manualmente y reciclada hacia el interior de la bodega para fines de humectación, asimismo los lodos en ellos formados. Los efluentes eventuales son recirculados al interior de la bodega.

3.5 Descripción de la Etapa de Operación - Medidas

La etapa de operación se inicia una vez terminada la fase de construcción y puesta en servicio de las instalaciones.

3.5.1 Recepción del Concentrado al Interior del Galpón y Apilamiento. Los camiones que transportan el concentrado, se dirigirán al área de recepción de concentrados dentro del galpón. En ese lugar volteará a piso su carga, formándose entonces una pila de

concentrado que el cargador frontal destinado para ese fin procederá a desplazar hacia el fondo del galpón.
El cargador formará desde el fondo del galpón una pila de máximo 8 m de altura, disponiendo el concentrado con la ayuda de una rampla formada por el propio concentrado.
El personal que opere al interior de la bodega deberá contar con equipos de protección personal especial, como máscaras provistas de filtros para polvo y guantes.

En particular, el edificio se ha diseñado de modo de mantener en su interior el polvo levantado en las operaciones interiores mediante presurización negativa, originada por el sistema de extracción de aire y polvo, será equivalente a 1/2 pulgada de columna de agua. Esto se logra porque el edificio está cubierto por planchas acanaladas metálicas, las que en todos sus traslapos con alguna plancha vecina dispone de un sello intermedio o empaquetadura continua a todo su largo.
La única entrada de aire al edificio (totalmente sellado), es precisamente la de entrada y salida de equipos.

De acuerdo al criterio de diseño, el sistema de ventilación, que incluye extracción de polvo, estará permanentemente en operación cuando se ejecuten operaciones dentro del edificio. Los equipos extractores son especificados en bajas rotaciones, con inclinación de álabes autolimpiantes, para minimizar desgaste, desbalanceo y depositación de material en ellos. Existen amplios intervalos entre operaciones de carguío como para atender la mantención de estos equipos.

El sistema para la eliminación de gases de combustión y polvo de concentrado en suspensión se dimensionó en base a las exigencias del Decreto N° 594/99 del MINSAL, considerando:

a. *6 renovaciones de aire por hora,*
b. *Galpón trabajará bajo régimen de presión negativa,*
c. *Se incorporarán dampers accionados electromecánicamente para cumplir con el sello requerido en la nave si los ventiladores de extracción no están funcionando,*
d. *El aire extraído será filtrado con una eficiencia de 99,95 % para tamaños de partículas de 1 micra y mayores,*
e. *Ventiladores axiales de un nivel de ruido de 80 dBA (a 1 m); con capacidad para extraer 130.000 m^3/h de aire y hélices de aletas regulables de aluminio.*
f. *Los 4 dampers motorizados son del tipo multialeta, de aprox. 1,2 x 1,2 m, accionados por sistema electromecánico.*
g. *Los 2 filtros de una potencia ventilador de 40 a 50 HP.*

Además ATI S.A. propone medir la calidad del aire de acuerdo al D.S N°59/98 MINSEGPRES (Establece norma de calidad primaria para material particulado respirable MP10), con base en 4 monitoreos anuales (total 4 meses de monitoreo en el año), comenzando antes de iniciada la operación del proyecto. El monitor se establecerá primeramente en la Gobernación Marítima y posteriormente se trasladará al Club de Yates.

Se analizará plomo, cobre y zinc a las muestras PM10, comparando los resultados con la norma de calidad primaria de plomo en el aire (D.S N°136/2001, MINSEGPRES) y con referencias apropiadas para cobre y zinc, de acuerdo a lo señalado por el Reglamento del SEIA (D.S.N°95/01, MINSEGPRES).

Una vez terminada la campaña de monitoreo, se elaborará un informe con los resultados y análisis y se entregará a Conama-II Región, discutiendo en dicha ocasión la necesidad de continuar con el monitoreo.

3.6.1 *Limpieza y Despacho del Camión. El camión se dirigirá hacia la zona de aspirado dentro del galpón, donde se limpiará en seco sus ruedas y su parte posterior, para ser después despachado.*
El sistema de aspiración señalado contendrá un filtro de mangas, que permitirá recolectar el concentrado aspirado, para posteriormente depositarlo en las pilas. Terminado el proceso de aspirado, el camión se retirará del galpón.

El polvo aspirado será enviado a las pilas de concentrado, por lo que no habrá residuos asociados a esta actividad.

3.6.2 *Humectación de Pila de Concentrados. Cuando se estime necesario, se activará manualmente la válvula que controla las duchas dispuestas en la estructura soportante del techo, de modo de rociar con agua la pila de concentrados para el control de la humedad.*
Las eventuales escorrentías serán manejadas con la pendiente del piso, hacia el sistema de recolección de aguas eventuales consistente en canaletas perimetrales que drenan hacia pozos de hormigón.
El sistema para humectación de la pila de producto está considerado para prevenir una eventual autocombustión del concentrado, no para el control de polvo, ya que ese aspecto está resuelto por el sistema seco ya descrito.

3.6.3 *Carguío de camiones en la bodega. Cuando se requiera retirar el concentrado desde la bodega, el camión ingresará y se estacionará en el sector de carguío al interior de la bodega. El cargador frontal procederá a extraer el concentrado desde la pila y a cargar el camión. Posteriormente el camión se retira hacia el sector de limpieza por aspirado, donde se aspira principalmente sus ruedas y costados del camión.*
El diseño del proyecto ha contemplado evitar la emisión de particulado (humectación, aspirado, operación dentro de bodega con presión negativa).

3.6 Descripción de la Etapa de Abandono
Al momento en que se defina el término del presente proyecto, se limpiará las estructuras y forros de zincalum y se determinará su destino, sea venta, reciclaje como chatarra u otro, de acuerdo a la legislación vigente.

3.7 Manejo de Efluentes, Emisiones y Desechos
Se han identificado las siguientes emisiones, efluentes y desechos en el presente proyecto, definiéndose un plan de manejo para su control.

Item	Manejo
Etapa de Construcción	
1. Emisiones a la atmósfera	
Emisión de gases de combustión de maquinaria (con contenidos de SOx, NOx, CO, hidrocarburos volátiles, Pb).	Control periódico de emisión de las maquinarias y cumplimiento de normas.
Emisión de material particulado por movimiento de tierra y otros sólidos particulados (cemento, etc.).	Implementación de obras y actividades habituales de control de dispersión (malla rashel, regadío, etc.).
Emisión de ruidos.	Los niveles de ruido proyectados durante la etapa de construcción del proyecto cumplen con el límite máximo de ruido establecido por el D.S.146/97.
2. Aguas servidas	Se utilizará baños químicos.
3. Basura doméstica	Se dispondrá contenedores de basura de 200 litros. La basura recolectada será manejada según el sistema actual municipal.
4. Desechos de construcción (sacos de cemento, fierros, maderas, etc.)	Parte de estos desechos poseen valor comercial (sacos de cemento) y son reciclados por terceros. Los desechos que no sean de interés de terceros serán enviados al vertedero municipal.
Etapa de Operación	
1. Emisiones a la atmósfera	
Emisión de polvo y gases.	Se contempla galpón hermético, funcionamiento con presión negativa, sistema colector de polvo con filtros de manga, entre otros. Se incluye en el extremo oriente de la nave un sistema de limpieza fijo, por vacío, para los camiones. El polvo recuperado será devuelto al sistema. Las mangueras de aspiración, fijas, estarán colgadas junto y sobre la tolva del camión, para facilitar la operación de limpieza, tanto de ruedas como de tolva del camión. Como complemento a lo señalado se plantea un sistema de humectación de las pilas, para evitar la autocombustión del concentrado de cobre.

Etapa de Operación	
Emisión de ruidos.	Los niveles de ruido proyectados durante la etapa de operación del proyecto cumplen con el límite máximo de ruido establecido por el D.S.146/97.
2. Aguas servidas	Se utilizará los actuales baños localizados en el sitio 5. Las aguas servidas se manejarán de acuerdo al sistema actual y las eventuales escorrentías de agua de humectación serán conducidas en un sistema de control que permitirá su recuperación y reenvío hacia las pilas.
3. Basura doméstica	Se utilizará contenedores y la basura será entregada al sistema público municipal.
4. Desechos de operación	No se generarán residuos sólidos peligrosos. Los residuos sólidos generados durante la operación corresponden a desechos de mantención de las instalaciones, correspondientes a chatarra, cables, etc. Estos serán debidamente aspirados y dispuestos en el vertedero municipal, o bien derivados a recicladores. Respecto al concentrado que se recolecte en los sistemas de presurización negativa del edificio, en los sistemas de aspiración y en las actividades de mantención de las instalaciones, éste será devuelto al sitio de almacenamiento.

3.8 Que el titular deberá realizar dos veces al año, mediciones de eficiencia del sistema de filtros, mediante isocinetismo y durante la operación normal del lugar de almacenamiento, las que deben estar disponibles en el sitio de emplazamiento del proyecto."

4. Agregar al final del Considerando 4.1.2.1 lo siguiente:" Lo anterior, deberá ser presentado al Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud de la Región de Antofagasta".

5. Agregar los siguientes Considerandos a la Resolución reclamada:

"6. Que con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto, el titular deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de la Segunda Región de Antofagasta, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las etapas del proyecto. Además, deberá colaborar con el desarrollo de las actividades de fiscalización de los Órganos del Estado con competencia ambiental en cada una de las etapas del proyecto, permitiendo el acceso a sus diferentes partes y componentes cuando éstos lo soliciten y facilitando la información y documentación que éstos requieran para el buen desempeño de sus funciones.

7. Que cabe hacer presente, con relación a la identificación de impactos ambientales no previstos en el proceso de evaluación ambiental del proyecto, que el titular deberá informar a la Dirección Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de la Segunda Región, la ocurrencia de dichos impactos, asumiendo las acciones necesarias para mitigarlos, repararlos y/o compensarlos, según corresponda. La información, deberá ocurrir inmediatamente después de la detección de él o los impactos ambientales.

8. Que todas las medidas establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del titular del proyecto, sean implementadas directamente por éste o a través de un tercero."

6. **Calificar** ambientalmente favorable el proyecto "*Sistema de Acopio de Concentrados – Puerto de Antofagasta, II Región*" sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por la sociedad ATI S.A.

7. **Certificar** que el proyecto "*Sistema de Acopio de Concentrados – Puerto de Antofagasta, II Región*" no requiere de los permisos ambientales sectoriales descritos en el Título VII del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; que cumple con la normativa

de carácter ambiental aplicable y que no genera ni presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias señaladas en el Articulo 11 de la Ley N°19.300.

Anótese, notifíquese por carta certificada al reclamante y archívese.

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECTOR EJECUTIVO

ANA LYA URIARTE RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

FBM/JFO
Distribución:

- Mauricio Viñuela Hojas; Alejandro Romero Seguel; Andrés Garrido Osorio, representantes ATI SA (Calle Isidoro Goyenechea 3250, piso 12 , Las Condes)
- Organismos con competencia ambiental
- Dirección Regional CONAMA Segunda Región de Antofagasta.
- Dirección Ejecutiva, CONAMA.
- División Jurídica CONAMA.
- División de Evaluación y Seguimiento Ambiental CONAMA.

Archivo. Expediente N°05/06

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento
saluda atentamente a Ud.
NURY VALBUENA OVEJERO
Oficial de Partes
Comisión Nacional del
Medio Ambiente (CONAMA)

CONAMA
DIVISIÓN EVYSA
RES. EXT.Nº 1334
CARTA Nº 061593 OF.Nº 061594
OF. Nº 061595
FECHA 09/06/06

1.- *SRES. MAURICIO VIÑUELA HOJAS*
ALEJANDRO ROMERO SEGUEL
ANDRÉS GARRIDO OSORIO
ABOGADOS 061593
ISIDORA GOYENECHEA Nº 3250, PISO 12
LAS CONDES - SANTIAGO

2.- *SRA. PATRICIA DE LA TORRE VASQUEZ*
DIRECTORA REGIONAL
CONAMA, II REGIÓN 061594
ARTURO PRAT Nº 461, DEPTO. 1406
ANTOFAGASTA

3.- *SR. DIRECTOR REGIONAL*
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, II REGIÓN
21 DE MAYO Nº 470, PISO 4 061595
ANTOFAGASTA

4.- *SR. DIRECTOR REGIONAL*
SERVICIO NACIONAL DE PESCA, II REGIÓN
AV. ARGENTINA Nº 2560 061595
ANTOFAGASTA

5.- *SR. DIRECTOR REGIONAL*
VIALIDAD, II REGION
LATORRE 2159
ANTOFAGASTA
061595

CORREOS DE CHILE • CARTA PRIORITARIA CERTIFICADA •

6.- *SR. DIRECTOR REGIONAL*
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
II REGION
COQUIMBO Nº 842,
ANTOFAGASTA

7.- *SR. DIRECTOR REGIONAL*
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA, II REGION
ANTONINO TORO 956,
ANTOFAGASTA

8.- *SR. DIRECTOR REGIONAL*
DIRECCIÓN ZONAL,
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, II REGIÓN
SAN MARTÍN Nº 2331, OF. 33
ANTOFAGASTA

9.- *SR. GOBERNADOR MARÍTIMO*
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ANTOFAGASTA
AV. GRECIA Nº 1946
ANTOFAGASTA

10.- *SR. ALCALDE*
I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
AV. SEPTIMO DE LINEA Nº 3505
ANTOFAGASTA

11.- *SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL*
MINISTERIO OBRAS PUBLICAS, II REGION
MATTA 1999, PISO 2
ANTOFAGASTA

12.- *SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL*
MINISTERIO DE SALUD, II REGION
MATTA 1996,
ANTOFAGASTA

13.- *SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL*
MINISTERIO TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, II REGION
MANUEL ANTONIO MATTA 1999,
ANTOFAGASTA

14 *SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL*
MINISTERIO VIVIENDA Y URBANISMO, II
REGION
WASHINGTON 2661, PISO 2
ANTOFAGASTA



CORREOS DE CHILE
ANGUEO - CONVENIOS
07-06-2006 15:27
DOCUMENTO: 711100434
INTERNO: 711100434
SERIE INICIAL: 940320290001 6
SERIE FINAL: 940320290014 6

GOBIERNO DE CHILE
COMISION NACIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE

Nº 061593 /

Santiago, 09 JUN 2006

Señores
Mauricio Viñuela Hojas
Alejandro Romero Seguel
Andrés Garrido Osorio
Abogados
Isidora Goyenechea Nº 3250, Piso 12
Las Condes
Santiago

De mi consideración:

Adjunto envío a usted, Resolución Exenta Nº1334/2006, de fecha 30 de mayo de 2006, de la Dirección Ejecutiva, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que resuelve recurso de reclamación en contra de la Resolución Exenta Nº0012/2006, de fecha 13 de enero de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la II Región de Antofagasta, que calificó desfavorablemente el proyecto **"Sistema de Acopio de Concentrados-Puerto de Antofagasta, II Región".**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE ★ DIRECTOR EJECUTIVO ★

ANA LYA URIARTE RODRIGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

JLR/AMU/FBM/JFO/loc
Adj.: Lo indicado

GOBIERNO DE CHILE
COMISION NACIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE

ORD. Nº 161594 /

MAT.: Proyecto "Sistema de Acopio de Concentrados-Puerto de Antofagasta, II Región".

SANTIAGO, 09 JUN 2006

DE : DIRECTORA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. PATRICIA DE LA TORRE VASQUEZ
DIRECTORA REGIONAL
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, II REGIÓN

Adjunto envío a usted, Resolución Exenta Nº1334/2006, de fecha 30 de mayo de 2006, de la Dirección Ejecutiva, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que resuelve recurso de reclamación en contra de la Resolución Exenta Nº0012/06, de fecha 13 de enero de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la II Región de Antofagasta, que calificó desfavorablemente el proyecto **"Sistema de Acopio de Concentrados-Puerto de Antofagasta, II Región".**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE * DIRECTOR EJECUTIVO *

ANA LYA URIARTE RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

JER/AMU/FBM/JFO/loc
Adj.: Lo indicado

ORD. Nº 061595 /

MAT.: Proyecto "Sistema de Acopio de Concentrados-Puerto de Antofagasta, II Región".

SANTIAGO, 09 JUN 2006

DE : DIRECTORA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Adjunto envío a usted, Resolución Exenta Nº1334/2006, de fecha 30 de mayo de 2006, de la Dirección Ejecutiva, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que resuelve recurso de reclamación en contra de la Resolución Exenta Nº0012/06, de fecha 13 de enero de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la II Región de Antofagasta, que calificó desfavorablemente el proyecto **"Sistema de Acopio de Concentrados-Puerto de Antofagasta, II Región".**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE ★ DIRECTOR EJECUTIVA ★

ANA LYA URIARTE RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

JIR/AMU/FBM/JFO/loc
Adj.: Lo indicado

Distribución:
- Sr. Director Regional, Dirección de Obras Portuarias, Región de Antofagasta.
- Sr. Director Regional, Dirección Regional de Pesca, Región de Antofagasta
- Sr. Director Regional, Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta
- Sr. Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Antofagasta
- Sr. Director Regional, Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Antofagasta
- Sr. Director Regional, Dirección Zonal, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región de Antofagasta.
- Sr. Gobernador Marítimo, Gobernación Marítima de Antofagasta
- Sr. Alcalde, I. Municipalidad de Antofagasta.

- Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Antofagasta.
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta.
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta.